



**AJUNTAMENT *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA**

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACION A LOS INTERESADOS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS Y EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RIBA-ROJA DE TÚRIA PARA EL EJERCICIO 2020

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 2 de noviembre de 2020 la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas económicas destinadas a la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios residenciales en Riba-roja de Túria para el ejercicio 2020.

Segundo.- Durante el periodo de presentación de solicitudes se presentaron un total de 25 solicitudes, no constando ninguna fuera de plazo:

REGISTRO DE ENTRADA	TITULAR
2020017046/2020017927	FELIPE BARBOTELO RODRIGUEZ
2020017414	PURIFICACION MARTINEZ MARTINEZ
2020017516	MARIA AMPARO GUARDIOLA ESTIVALIS
2020017681	MANZAK NATALIA
2020017695	JOSE VTE. SAN ISIDRO MORENO
2020017809	ANDRES LOPEZ NAVARRO
2020017811	JOSE MARIA JIMENEZ MOLINA
2020017911	COM. PROP. VILAMAX 128
2020017937	JOSE SALVADOR PEDROS NAVARRO
2020018073	ROSA CEREZO SAN JUAN
2020018093	ENCARNACIÓN CEREZO JIMENEZ
2020018123	ESPERANZA NUÑEZ MARTINEZ
2020018126	ENRIQUE JUAN MARCH SORIANO
2020018165	INMACULADA ESPINOS NAVARRO
2020018168	MONTSERRAT GIMENO BORDES
2020018175	JOSE MARIA BATISTA SANCHEZ



Identificador gYOz ujdV LwYe suug GrQl 3oKk yUk=

URL <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

2020018189	JOSE MORENO ROSELLO
2020018195	VICENTA GIMENEZ VIDAL
2020018207	COM. PROP. DOCTOR FLEMING Nº 13
2020018215/2020018305	COM. PROP. VILAMARXANT Nº 106
2020018216	JOSE LUJAN PEDROS
2020018218/202018307	JOSEFINA CORTINA FOLGADO
2020018222	MANUELA MILAN PEREZ
2020018237	JOSE ARGANDOÑA ELCARTE
2020018243	CARMEN ARNAU MARTINEZ

Tercero.- Reunida la Comisión de Valoración, y vistas las actas de fecha 3 de febrero de 2021 y 14 de abril de 2021, se propone requerir a los interesados la documentación que no han aportado correctamente para que se subsane en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación.

Cuarto.- Una vez revisada toda la documentación por parte de la Comisión de Valoración, la Comisión eleva propuesta de requerimiento a los interesados en los siguientes términos:

TITULAR	SUBSANACIÓN
FELIPE BARBOTELO RODRIGUEZ	1-3
PURIFICACION MARTINEZ MARTINEZ	3-4-7-9
MARIA AMPARO GUARDIOLA ESTIVALIS	2-3
MANZAK NATALIA	1-6-7-9-10
JOSE VTE. SAN ISIDRO MORENO	7-10
ANDRES LOPEZ NAVARRO	2-3-8
JOSE MARIA JIMENEZ MOLINA	
COM. PROP. VILAMAX 128	9
JOSE SALVADOR PEDROS NAVARRO	2-7
ROSA CEREZO SAN JUAN	6
ENCARNACIÓN CEREZO JIMENEZ	2-3-7
ESPERANZA NUÑEZ MARTINEZ	10
ENRIQUE JUAN MARCH SORIANO	9-10
INMACULADA ESPINOS NAVARRO	2-10
MONTSERRAT GIMENO BORDES	7-10
JOSE MARIA BATISTA SANCHEZ	
JOSE MORENO ROSELLO	7

VICENTA GIMENEZ VIDAL	7
COM. PROP. DOCTOR FLEMING Nº 13	9
COM. PROP. VILAMARXANT Nº 106	8-9
JOSE LUJAN PEDROS	
JOSEFINA CORTINA FOLGADO	5-9
MANUELA MILAN PEREZ	5-6
JOSE ARGANDOÑA EL CARTE	5-7-10
CARMEN ARNAU MARTINEZ	4-5-6-9-10

Nº SUBSANACIÓN	MOTIVO
1	DNI TITULAR
2	DNI AUTORIZANTE
3	AUTORIZACIÓN
4	MANTENIMIENTO DE TERCEROS
5	PRESUPUESTO
6	DOC. ACREDITATIVO TITULARIDAD
7	MODIFICACIÓN PRESUPUESTO
8	DOC. ACREDITATIVO DISCAPACIDAD
9	FOTOGRAFIA
10	JUSTIFICACIÓN MEJORA DE ACCESIBILIDAD

Quinto.- De conformidad con la Resolución de Alcaldía número 2846/2019, la Junta de Gobierno Local es el órgano competente por delegación de atribuciones para la aprobación y concesión de subvenciones.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente vengo a RESOLVER:

Primero: Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en relación a la concesión de las ayudas económicas para la concesión de ayudas económicas destinadas a la Rehabilitación de fachadas de viviendas, del Ayuntamiento de Ribarroja de Túria, en concreto para la adopción del presente acuerdo.

Segundo: Requerir a los interesados para que aporten la documentación solicitada en el punto CUARTO del presente acuerdo, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación.

Tercero: Publicar el acuerdo en el tablón electrónico edictal municipal y en la página web municipal por un periodo de 10 días hábiles a los efectos de que cualquier interesado pueda presentar los documentos requeridos. En el caso de que no se presentasen los documentos requeridos se tendrá por desistida su petición, procediéndose en consecuencia al archivo sin más trámite.

Firmado por: ALICIA ROSARIO CAMPUENGA ALCALDESA

Cargo:

Fecha firma: 29/04/2021 11:02:40 CEST